



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 25 de agosto del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 351-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Expediente N°1278-2023-FDCP, del 23 de agosto del 2023, con solicitud de aprobación de proyecto de tesis presentado por la Bachiller **Choqueza Reyes, Maribel Diana**, y;

CONSIDERANDO:

La Bachiller **Choqueza Reyes, Maribel Diana**, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante solicitud del 08 de junio del 2023, presentó en forma física y virtual, para su revisión y aprobación el proyecto de tesis en cuatro ejemplares y certificado de originalidad visado por el asesor **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez**, ante el Director de Escuela de la FDCP de la UNTUMBES.

El Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Magister Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con el visto bueno correspondiente, luego de verificar la estructura del el proyecto de tesis previsto en el artículo 45 del reglamento, en el plazo de tres días hábiles eleva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su revisión en el plazo no mayor de diez días hábiles para que se emita el dictamen correspondiente, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto y originalidad, así como la corroboración que el tema se encuentre incluido dentro de las líneas de investigación del Plan de Estudios de la Escuela de Derecho y proponga los miembros del jurado para revisión del proyecto de tesis, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes vigente.

Los miembros de la Unidad de Investigación, elevan al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a través del acta de reunión de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, del 16 de agosto del 2023, el cual fue recibido en el Correo Institucional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el día 23 de agosto del 2023, informando haber evaluado el Proyecto de Tesis Presentado por la Bachiller **Choqueza Reyes, Maribel Diana**, denominado "**Pensión alimenticia como derecho de las mujeres embarazadas en el Ordenamiento Jurídico Peruano**" y, revisado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, proponen como jurado revisor de tesis al **Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (Presidente)**, **Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz. (Secretario)**, **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor-Vocal)** y **Mg. Miriam Umbo Ruiz (Accesitaria)**, conforme dispone el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes vigente.

En virtud al acta de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, del 16 de agosto del 2023, corresponde emitir resolución aprobando la conformación del jurado para la **revisión del proyecto de tesis** presentado por la Bachiller **Choqueza Reyes, Maribel Diana**, y disponer la remisión de la resolución y copia del proyecto de tesis a los miembros del jurado, en conformidad con el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 351-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del **jurado revisor**, que tendrán la responsabilidad de evaluar el proyecto de tesis titulado **“Pensión alimenticia como derecho de las mujeres embarazadas en el Ordenamiento Jurídico Peruano”** presentado por la Bachiller **Choqueza Reyes, Maribel Diana**; jurado que se conforma con los siguientes docentes:

- **Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio** : **Presidente.**
- **Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz** : **Secretario.**
- **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez** : **Asesor - Vocal.**
- **Mg. Miriam Umbo Ruiz** : **Accesitaria.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Presidente del jurado, convoque a reunión a los miembros del colegiado a fin de evaluar el proyecto de tesis. De advertirse observaciones, el presidente informa virtualmente a través del correo institucional al tesista con copia al Decano en un plazo **no mayor de quince días hábiles (15)**. No se dispone el presidente informe al asesor, porque forma parte del colegiado, por tanto, tiene conocimiento de la decisión del jurado; conforme dispone el artículo 50 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al asesor del proyecto de tesis, en conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis de pregrado y posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n° 502-2018/UNTUMBES-CU., del 07 de mayo del 2018., es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución (turnitin), desde el proyecto de tesis hasta la presentación del documento de tesis.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU., el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa jurado para su revisión (con resolución N°1356-2022/UNTUMBES-CU el asesor es miembro del jurado con voz, y voto y forma parte del jurado en su condición de vocal), y en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la Universidad Nacional de TUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.


ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución que debe ser custodiado en los archivos de la facultad por la asistente (a) de Secretaria Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 351-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los miembros del jurado (incluida la Accesitaria) y a la bachiller tesista, en forma simultaneada en el correo institucional de los docentes y en el correo personal de la recurrente, quedando constancia o evidencia de la notificación, acto administrativo que es de responsabilidad de la Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dada en Tumbes, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)**

istribución:

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología
Departamento Académico de derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Jurado Calificador (03).
Asesor (01)
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.